

## **ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, c/  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, o  
en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, a la cual represento en calidad de \_\_\_\_\_.

**PRIMERO:** Que enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de del Suministro de botiquines, reposiciones y elementos unitarios con destino a las empresas mutualistas y centros de trabajo de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, convocado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente nº 28/2020), se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción al pliego de condiciones particulares y al de prescripciones técnicas que los definen, por el siguiente importe y desglose:

Cod. Art. Prov.	Articulo Prov.	Importe Max unitario	Oferta económica
A000886	ARMARIO + CONTENIDO	12,00€	€
A000888	MALETIN + CONTENIDO	8,00€	€
A000889	REPUESTO DE BOTIQUIN	5,00€	€
A009338	AGUA OXIGENADA 125ML REF. 348052	0,23€	€
A009522	POVIDONA YODADA SOLUCION 125 ML.	0,83€	€
A010399	ALCOHOL 96° LAB. VAZA 125ML 1 UNIDAD	0,46€	€
A010749	ALCOHOL 70° 250ML 1 UNIDAD	0,47€	€
A010751	GASA ESTERIL DE 5 UNID. 20X20 CM	0,07€	€
A010753	VENDA ALGODON ORILLADA DE 5 M X 7 CM	0,10€	€
A010755	TIRITAS SURTIDAS 20 UNID. 19X72	0,20€	€
A010756	ESPARADRAPO HIPO ALERGICO PAPEL DE 5 M X 2,5 CM	0,15€	€
A010762	SUERO FISIOLÓGICO DE 5 ML	0,08€	€
A010763	VENDA CREPE 4 M X 5 CM	0,12€	€
A010765	PARES DE GUANTES LATEX	0,10€	€
<b>A000024</b>	<b>VENDA CREPE 4X7</b>	<b>0,19€</b>	<b>€</b>

*\*Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anomalía.*

*\*Para determinar la oferta se procederá a multiplicar el importe económico ofertado por el consumo indicado por CESMA.*

**SEGUNDO:** Que a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio por el que se licita el objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de gastos que se definen en el pliego de condiciones particulares obligatorios para el contratista, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (en su caso, las referencias al IVA deberán entenderse realizadas IGIC o IPSI).

**TERCERO:** Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_